Llamado MOPC N° 33/2013 "Servicios de consultoría para promoción y fiscalización de obras de alcantarillado y agua potable de la ciudad de San Juan Bautista – Misiones"

NOTA ACLARATORIA N° 2

Consulta 1 *– Fecha carta de consulta: 17/05/2013 / Fecha mesa de entrada UCP: 20/05/2013*

En la Hoja de Datos ítem 3.7, se define que los impuestos NO deben ser incluidos en la Oferta, pero aparentemente por un error de forma, NO se incluye al IRACIS en el caso de "firmas o consorcios inscriptos en el Registro Único del Contribuyentes del Paraguay", pero sin embargo si se habla, en el párrafo posterior, de la Retención correspondiente. Podemos entender que dicho impuesto también será agregado en las negociaciones como ocurre con las empresas extranjeras, ya que si no se estaría incurriendo en una situación desfavorable para las empresas nacionales.

Respuesta 1:

El IRACIS no será agregado a la oferta en el caso de las firmas o consorcios inscriptos en el Registro Único del Contribuyentes del Paraguay y las retenciones se realizaran tal como se indican en la Hoja de Datos.

Consulta 2 *– Fecha carta de consulta: 17/05/2013 / Fecha mesa de entrada UCP: 20/05/2013*

En la Hoja de Datos ítem 3.8, se define que los gastos locales deben declararse en GUARANÍES; de acuerdo al ítem 3.3 (b) la tasa cambiaria es 1USD = 4.500 Gs., consultamos cuál sería el procedimiento de facturación, se cobraría en Guaraníes o en Dólares?, y en el caso que deba ser en Guaraníes, a qué tasa cambiaria, sería fija a como estipulada o variable en función de la fecha de pago, y en este caso, cuál sería el día y mes a considerar?

Respuesta 2:

Tal como se expresa en el punto 3.8 de la sección I…"Los Consultores pueden expresar el precio por sus servicios hasta en tres monedas de libre convertibilidad, por separado o en combinación". *Es importante resaltar que los gastos locales si deben ser declarados en guaraníes conforme a lo estipulado en el 3.8 de la Hoja de Datos.*

Con respecto a los pagos; los mismos se realizarán en la/s moneda/s en que esté/n expresada/s en la propuesta de precio o bien en los Guaraníes equivalentes utilizando el tipo de cambio de la fecha de pago.

Consulta 3 *– Fecha carta de consulta: 17/05/2013 / Fecha mesa de entrada UCP: 20/05/2013*

En la Hoja de Datos ítem 3.8, se define que la moneda de Conversión de precios es el Guaraní, se entiende por esto que todas las Ofertas deben ser en Guaraníes?, y en ese caso cuál es la TASA CAMBIARIA a considerar la del 4.500 Gs. del ítem 3.3 (b) o la definida en el ítem 5.6?

Respuesta 3:

Con relación a la moneda de la propuesta, remitirse a la Respuesta Nº 2 del presente documento. Adicionalmente se aclara que el tipo de cambio indicado en el punto 3.3 (b) de la Hoja de Datos queda sin efecto y el indicado en el 5.6 será utilizado únicamente a efectos de comparar las propuestas de precios.

Consulta 4 *– Fecha carta de consulta: 17/05/2013 / Fecha mesa de entrada UCP: 20/05/2013*

Existe un PLAZO estimado entre el Proyecto y la Fiscalización, es decir el inicio efectivo de obra, ya que ese sería un tiempo que no depende del Consultor. ¿Cómo se contabilizaría el mismo?

Respuesta 4:

El contrato de obras tiene una duración de 12 (doce) meses calendario y su inicio será posterior al inicio del contrato de Fiscalización. En caso de prórroga del plazo de las obras, podrá prorrogarse también el contrato de Fiscalización.

Consulta 5 *– Fecha carta de consulta: 17/05/2013 / Fecha mesa de entrada UCP: 20/05/2013*

Con relación a los Términos de Referencia (TDR)

a. *En el ítem 4, Actividad 2, párrafo 5, se hace referencia a "Fiscalización de los componentes ambientales de las obras de AP y AS contratadas", ¿a qué se refiere?, ¿cuáles son estos componentes?, ¿se fiscalizará a otra empresa Contratista?, ¿cuál es el Cronograma de este rubro?*
b. *En el ítem 5.1.1, se expresa que las actividades de Promoción deben basarse, entre otras en: Proyecto Ejecutivo del Sistema, ¿a cuál PE se refiere?*
c. *En el ítem 5.1.3, se expresa que* ***"...la Consultora brindará Asistencia Técnica al responsable del Tendido de los Ramales..."****, o sea puede ser que los vecinos hagan sus Ramales o el Municipio y la Red Básica, EBs y Plantas de Tratamiento realicen contratistas del MOPC distintos?, consultamos esto porque la Logística de la consultora sería muy diferente en cada caso y siempre iría en contra de los costos.*
d. *En el ítem "Alcance de los Trabajos", referente al SAP, se define que un FISCAL GEÓLOGO, acompañaría los trabajos de perforación de pozos, este Profesional no está incluido en la Lista de Personal, y consultamos cómo sería el pago del mismo, ya que entendemos que el Presupuesto asignado no lo estaría cubriendo.*
e. *En el ítem 5.2.3 presenta como que los PLANOS CONFORME A OBRA, deben ser elaborados por el Consultor, este ítem normalmente es a cargo del Contratista y REVISADO por el Consultor, solicitamos una aclaración al respecto.*
f. *Falta la inclusión del Folio Nro. 65 del PBC en el caso del Llamado MOPC Nº 33/2013.*
g. *En el* ***ítem 10 FORMA DE PAGO****, por la presente ponemos a su consideración, la modificación de la Forma de pago del 30% de la Actividad 1; solicitamos que dicho porcentaje NO sea pagado contra OBRA REALIZADA; y sea pagado en función de PROYECTO EJECUTIVO PRESENTADO, como corresponde ya que es un trabajo de Proyecto.*

Planteamos esta situación en defensa de los intereses y derechos de la consultoría a cobrar sus haberes en función de SU trabajo y NO en función del trabajo de terceros; esto está establecido en leyes nacionales e internacionales, y fundamentado en que el trabajo contratado de PROMOCIÓN y PROYECTO está TOTALMENTE FINALIZADO a la aceptación por parte de los Usuarios de la Adopción del Sistema y por parte del MOPC del Proyecto Ejecutivo elaborado; y no debería ni debe depender de las Situaciones Posteriores de Conflictos de Usuarios y/o Negligencias del Consultor y/o Gestiones del Contratante y/o Causas de Fuerza Mayor como ser Climáticas, Políticas u otras que retrasen o posterguen definida o indefinidamente las obras. Y menos todavía se podría condicionar al Plano Conforme a Obra, ya que estos son elaborados, corregidos y adaptados continuamente, con lo cual probablemente este porcentaje del 30% del Proyecto recién se podría cobrar al tener realizada el 100% de la obra; además insistimos en lo expresado en nuestra consulta anterior, en que estos Planos Definitivos deberían ser realizados por el Contratista y Revisados por el Consultor.

Apoyamos nuestro pedido así mismo, en que este es un Contrato por producto en el caso del Proyecto y por tiempo en el caso de la Fiscalización; por lo cual consideramos injusto que nuestros Especialistas de Proyecto no deban cobrar el Total de sus haberes correspondientes en el Plazo del Proyecto, y deba obligárseles a esperar un plazo indefinido para cobrarlos.

Esperamos de su parte, la compresión de nuestro planteamiento, ya que solo solicitamos que los pagos sean los correctos en tiempo y forma, en función de la Magnitud de cada Actividad.

h. *Con relación al ítem 11 – CRONOGRAMA, en el mismo se define el Plazo de Obras de 12 meses, y el Plazo de 2 (dos) meses para realizar la Promoción y el Proyecto, el cual consideramos excesivamente corto para poder dar cumplimiento a todas las tareas solicitadas. Por la presente solicitamos una modificación de los mismos, pudiendo ser de 10 y 4 meses correspondientemente.*

<u>Respuesta 5:</u>

Respuesta a:

El ítem 5 - párrafo 5 de la página 53 (cincuenta y tres) del pliego de bases y condiciones, indica que la Fiscalización deberá velar por el cumplimiento de las especificaciones técnicas ambientales del contrato de obras, y asegurarse de que se respeten las medidas de mitigación de impactos del EIA correspondiente.

Las obras a las que se hace referencia son la construcción del sistema de alcantarillado sanitario (Red básica, Estaciones de Bombeo y Planta de Tratamiento de Efluentes) y mejora del Sistema de Abastecimiento de Agua Potable de la ciudad de San Juan Bautista. Las mismas serán ejecutadas por una empresa constructora contratada para ello por el MOPC.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES · UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION · U.O.C.

Respuesta b:

Se refiere al proyecto ejecutivo para construcción del sistema de alcantarillado sanitario y mejora de la rede de agua potable de la ciudad de San Juan Bautista, con el cual el MOPC realiza las licitaciones para la construcción de las obras.

El Proyecto Ejecutivo será entregado a la Consultora antes del inicio de los trabajos.

Respuesta c:

Las redes condominiales serán construidas por la comunidad (usuarios), con la asistencia técnica de la Fiscalización, la Municipalidad y el Prestador.

La Red Básica, Estaciones de Bombeo y Planta de Tratamiento de Efluentes, serán ejecutadas por una empresa constructora contratada para ello por el MOPC y fiscalizadas por la consultora.

Respuesta d:

El proyecto de mejora del sistema de agua potable para San Juan Bautista incluye solamente la mejora del sello sanitario de 2 (dos) pozos tubulares profundos.

La calificación técnica no ponderará al FISCAL HIDROGEÓLOGO, sin embargo, es responsabilidad de la Consultora, disponer del mismo para la adecuada ejecución de los trabajos citados, lo que deberá ser incorporado en las propuestas técnicas y económicas.

Respuesta e:

Para las obras de construcción del sistema de alcantarillado sanitario (Red básica, Estaciones de Bombeo y Planta de Tratamiento de Efluentes) y mejora del Sistema de Abastecimiento de Agua Potable de la ciudad de San Juan Bautista, contratadas por el MOPC, los planos conforme a obra serán elaborados por la empresa Contratista y verificados por la Fiscalización.

Para el caso de los ramales condominiales, cuyo proyecto y asistencia técnica para el tendido están a cargo de la Consultora, la realización de los planos conforme a obra también quedará a cargo de la misma.

Respuesta f:

La publicación en formato pdf disponible en el portal de la DNCP fue ordenada incorrectamente; el orden de las páginas publicadas es el siguiente: 64, 66 y 65. La página 65 (sesenta y cinco) se encuentra en el documento publicado.

Respuesta g:

La Consultoría comprende 2 (dos) actividades:

*La **Actividad 1** consiste en un trabajo con un fuerte componente social y de comunicación, y comprende los siguientes servicios:*

a) *Promoción comunitaria y diseño ejecutivo del ramal condominial.*
b) *Asistencia Técnica y Fiscalización del Tendido de las Redes Condominiales, que serán realizadas por la comunidad.*

*La **Actividad 2** consiste en la Fiscalización de las Obras de Construcción de la Red de Alcantarillado y mejora del Sistema de Agua Potable de la Ciudad de San Juan Bautista contratadas por el MOPC.*

El pago, para cada Actividad, será realizado conforme a lo indicado en la "Sección V – Términos de Referencia, numeral 10.2 FORMA DE PAGO".

Esta forma de pago se justifica por las siguientes razones:

- *El éxito del Sistema Condominial radica en gran parte en las tareas de promoción comunitaria que incentivan la participación de la población en la construcción de los ramales. Los servicios objeto de esta Consultoría deberán realizar un fuerte énfasis en la promoción social, lo que permitirá un alto índice de adhesión de la población. En otras palabras, la conexión efectiva de la población al Sistema de Alcantarillado construido, depende en gran parte del trabajo de promoción realizado.*
- *Si no se realiza el tendido de las redes condominiales, el servicio citado en la Actividad 1, ítem b) deja de ser requerido, por tanto no corresponde el pago a la Consultora por este sub componente.*

Respuesta h:

En el plazo de 2 (dos) meses, la Consultora adjudicada deberá llevar a cabo la actividad 5.2.1 indicada en la página 56 (cincuenta y seis) del pliego de bases y condiciones. Posteriormente, se iniciaran de manera simultánea las actividades 5.1 y 5.2.2 que tendrá continuidad a lo largo del contrato de obras.

Consulta 6 *– Fecha carta de consulta: 15/05/2013*

Siendo nosotros uno de los integrantes de la lista corta; ¿cabe la posibilidad de poder invitar a otra empresa externa a la lista corta a integrarse a nuestro Consorcio?, tenemos entendido que según el procedimiento de licitaciones del BID se está permitido y también según la carta de invitación del pliego nos da la posibilidad de asociarnos con otras empresas.

Respuesta 6:

Esta consulta ya fue respondida en la Nota Aclaratoria N° 1 del Llamado MOPC N° 33/2013 ID: 253180, disponible en el portal de la Dirección de Contrataciones Públicas.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES · UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN · U.O.C.

Prof. Dr. Víctor A. Fretes F.
Director U.O.C.
M.O.P.C.